

**PARA INFORMACION**

## SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Excepciones al Estatuto del Personal**

1. Las circunstancias relacionadas con la reubicación temporal de la Oficina Regional para Africa, que se trasladó de Abidján a Addis Abeba, y la reubicación temporal de la Oficina Subregional, que se trasladó de Abidján a Dakar, dieron lugar al pago de sumas superiores a las previstas en las disposiciones estatutarias para la terminación de contrato o la reubicación.
2. En el presente documento se resumen las medidas tomadas con respecto al personal local asignado previamente a las oficinas en Abidján, y se indican las implicaciones financieras de los pagos efectuados cuyo monto excede las sumas previstas con arreglo al Estatuto del Personal (en particular, los artículos 11.4 y 11.16).
3. De un total de 45 miembros del personal local asignados a Abidján:
  - 16 permanecieron en Abidján;
  - 12 fueron reasignados a otros lugares de destino en Africa, y
  - en el caso de otros 17 se procedió a la terminación de contrato.
4. En el caso de los 12 miembros del personal reasignados a otros lugares de destino, se pagaron gastos en concepto de viaje, subsidio diario y gastos limitados de transporte de efectos personales. En el caso de los 17 miembros del personal cuyo contrato se dio por terminado, además de las indemnizaciones previstas en el Estatuto del Personal, se pagaron indemnizaciones adicionales por razones humanitarias.
5. El costo adicional resultante de las medidas mencionadas en el párrafo 4 que antecede, cuyo monto excedió el de los pagos previstos con arreglo a las disposiciones del Estatuto del Personal, fue el siguiente:

— Viaje, subsidio diario y transporte de efectos personales	217.992 dólares de los Estados Unidos
— Indemnizaciones adicionales	78.973 dólares de los Estados Unidos
— Total	296.965 dólares de los Estados Unidos

6. Además de los costos únicos que se mencionan precedentemente, en el caso de tres de los 12 miembros del personal local reasignados a otros lugares de destino, se acordó que las condiciones salariales en los diferentes lugares de destino justificaban el pago de una prestación personal de transición durante el período de la reubicación temporal. El costo total anual de esas prestaciones personales de transición asciende a aproximadamente 40.000 dólares de los Estados Unidos.

Ginebra, 27 de enero de 2006.

*Este documento se presenta para información.*